Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 102/2015.

Asunción, 06 de octubre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 102/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE – SUR Y CALLES COLECTORAS A LA RUTA N° 3 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ID 296370,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 28 de agosto de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron las empresas y/o consorcios de empresas:

1. **SERVINGCI S.R.L.**
2. **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS** (INGENEG S.A. - CIA S.A.)
3. **CONSORCIO MAE GEOLATINA** (GEOLATINA S.A. CONSULTORA – MAE CONSULTORIA DEL ING. MIGUEL A. ESPÍNOLA)
4. **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS** (TECNODINAMICA S.R.L. – COMYCSA)
5. **CIALPA S.A.**

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1399 de fecha 04 de setiembre de 2015, en su parte pertinente refiere:

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 680/2015**, del 28 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o Consorcio de empresas, participantes del llamado de referencia:*

  1) ***SERVINGCI SRL** (RUC N° 80001155-4)*
  2) ***CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS (INGENEG SA – CIA SA)***
  3) ***CONSORCIO MAE – GEOLATINA (MAE CONSULTORÍA del Ing. Miguel Ángel Espínola Ruiz Díaz – GEOLATINA SA CONSULTORA)***
  4) ***CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYCSA – TECNO DINAMICA SRL)***
  5) ***CIALPA SA** (RUC N° 80012868-0)*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 28 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como ACTIVOS en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** Se invitó al representante del oferente a verificar las propuestas, quien manifiesta que no desea revisar las mismas". (sic)*

II- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

*a. Tras haber realizado el análisis de la propuesta presentada por el oferente "MAE CONSULTORÍA del Ing. Miguel Ángel Espínola Ruiz Díaz", integrante del CONSORCIO MAE – GEOLATINA, encontramos que el mismo se trata de una persona física, por lo que no es elegible de acuerdo a las documentaciones solicitadas en el FORMULARIO TEC 9 – Documentos legales **ANEXO A DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mendez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, debido a que la misma está dirigido únicamente a: **1.1. Personas Jurídicas** y; **1.2.** Solicitantes en Consorcio. Consecuentemente esta Dirección no puede proceder a realizar la evaluación de los requisitos legales de la propuesta de la firma (unipersonal) MAE CONSULTORÍA del Ing. Miguel Ángel Espínola Ruiz Díaz, por tratarse de una Persona Física, quedando fuera de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Es parecer de esta Dirección que el "CONSORCIO MAE – GEOLATINA", deberá ser ELIMINADO, porque se encuentra integrado por **Persona Física,** que no es posible su evaluación de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Se informa además, que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Carta de Invitación, Sección II – Instrucciones para los consultores: Hoja de Datos y Sección III – Formulario TEC 9 – Documentos legales. Anexos,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **RECHAZAR** la Propuesta presentada por el **"CONSORCIO MAE – GEOLATINA",** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen y **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la UEP Fonplata el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando UEP Fonplata N° 534 remitido en fecha 05 de octubre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expone el resultado de las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el LLAMADO MOPC N° 102/2015. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE – SUR Y CALLES COLECTORAS A LA RUTA N° 3 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Este informe ha sido elaborado por el Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora Proyecto FONPLATA

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II APERTURA DE PROPUESTAS

El 28 de agosto del 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, 3do Piso, Edificio Central, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Propuestas de los Oferentes participantes.

Los oferentes que presentaron propuesta:

1. ***SERVINGCI S.R.L.***
2. ***CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS***
3. ***CONSORCIO MAE & GEOLATINA***
4. ***CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS***
5. ***CIALPA S.A.***

III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos conforme se indica en el Numeral 5.2(a) de la "Sección 2: Instrucciones para los Consultores", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
i	**Experiencia Especifica de los Consultores Pertinente a las Tareas**		**30**
ii	**Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**		**15**
	- Interpretación de los Términos de Referencia	5	
	- Cronograma de Actividades	5	
	- Organización	3	
	- Cronograma de Asignación de Personal	2	
iii	**Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		**50**
	• **Área Gerencial**		
	- Director del Servicio	15	
	• **Profesionales y Especialistas**		
	- Un Especialista Vial – Diseño Geométrico	5	
	- Un Especialista en Pavimentos	5	
	- Un Especialista en Geología y Geotecnia	5	
	- Un Especialista en Hidrología e Hidráulica	5	
	- Un Especialista en Estructuras	5	
	- Un Especialista Ambiental	5	
	- Un Especialista en Economía de Transporte	5	
	- Un Especialista en Seguridad Vial (no puntúa)	-	
	- Un Especialista en Transito (no puntúa)	-	
	- Un Especialista en Costos y Materiales (no puntúa)	-	
v	**Participación de Nacionales entre el Personal Clave Propuesto**		**5**
	Total		**100**

El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos, y además deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

El puntaje total sobre los criterios de: Experiencia General y Específica de la Firma y/o Consorcio, Metodología, Cronograma de Actividades y Organización y Capacidad para la Prestación del Servicio.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS	99,50
2	CONSORCIO MAE & GEOLATINA	98,50
3	CIALPA S.A.	93,50
4	SERVINGCI S.R.L.	93,00
5	CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	93,00

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I: *Experiencia Similar de la Firma y/o Consorcio*
ANEXO II: *Metodología, Cronograma de Actividades y Organización.*
ANEXO III: *Capacidad para la Prestación del Servicio.*
ANEXO IV: *Resumen de Puntajes Totales*

*Para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem 5.8 que dice: "En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto", siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentado, el **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS.***

Asimismo se menciona que de conformidad al ítem 6.1 "Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del Contrato", de la Sección 2: Informaciones para los Consultores, el Oferente seleccionado deberá ser invitado por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva, el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES.

Que, la **Sección 1 – Carta de invitación del PBC**, numeral 2 establece: "*Una firma será seleccionada mediante **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF)...**"*

Que, la Sección 2 *"Instrucciones para los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones - **Hoja de Datos punto 5.2 (a)** reza: *El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (80) ochenta puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación."*

Que, asimismo el numeral **5.8 de la Hoja de Datos** establece: "*En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto."*

Que, luego del análisis realizado se colige que la propuesta presentada por **CONSORCIO MAE – GEOLATINA** integrado por (GEOLATINA S.A. CONSULTORA – MAE CONSULTURIA DEL ING. MIGUEL A. ESPINOLA), no cumple con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado. Que se observa que las demás propuestas cumplen con lo requerido.

Que, según el análisis de la evaluación técnica, se observa que la oferta presentada por **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS,** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, constituyéndose en la oferta que ha obtenido el puntaje técnico más alto.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Martínez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Frutos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 102/2015** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE – SUR Y CALLES COLECTORAS A LA RUTA Nº 3 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" ID 296370, al **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite pertinente.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiconas

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.